



## Ayuntamiento de Casas del Monte

### ANUNCIO

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º CM1305/2024 de fecha 13/05/2024, la contratación de 3 plazas denominada Peón de Servicios Múltiples, en régimen laboral temporal, por el sistema de Oposición, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de [8] días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en la Sede electrónica y hasta el día 21 de mayo de 2024 a las 14 horas.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

#### «DECRETO CM1305/2024

**D. PEDRO GÓMEZ SÁNCHEZ**, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de CASAS DEL MONTE, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21.1. g.) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de la Base de Régimen Local, en su nueva redacción, dada por el apartado 1 del artículo primero de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local («B.O.E.» 17 diciembre).

Visto el Extracto de las Normas Reguladoras del “PLAN DE EMPLEO ENTIDADES LOCALES 2024”, para la concesión de ayudas destinadas a la financiación para la creación de empleo en las entidades locales de la provincia de Cáceres.

Visto que el objetivo del Plan es el impulso de la actividad económica y el dinamismo de los distintos sectores, la creación rápida de empleo con la colaboración de los ayuntamientos y empresas y la inclusión social sobre los colectivos más vulnerables.

Visto que se ha procedido a la generación de los créditos presupuestarios municipales a tal efecto.

Vistas las normas reguladoras del “PLAN DE EMPLEO ENTIDADES LOCALES 2024” que regulan las contrataciones y los requisitos y selección de candidatos destinatarios del citado Plan.

Considerando la necesidad de este Ayuntamiento de contratar a TRES personas desempleadas demandantes de empleo para prestar sus servicios en las siguientes ocupaciones:

- [Plan de empleo entidades locales 2024:](#)
- 3 Puestos de trabajo: Peón de Servicios múltiples (Limpieza, desinfección y mantenimiento de infraestructuras).

#### HE RESUELTO:

Como Representante de esta Entidad, aprobar las Bases que han de regir el procedimiento selectivo que son las siguientes:





## Ayuntamiento de Casas del Monte

**BASES REGULADORAS PARA LA CONTRATACIÓN DE 3 TRABAJADORAS/ES CON CARÁCTER TEMPORAL A JORNADA PARCIAL, DURANTE 6 MESES, PARA PERSONAS DESEMPLEADAS, AL AMPARO DEL “PLAN DE EMPLEO ENTIDADES LOCALES 2024” DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÁCERES.**

### **PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

Atendiendo a las estrategias de empleo del Ayuntamiento de CASAS DEL MONTE, y a lo establecido en el la normativa del **plan de empleo entidades locales 2024 de la Excma. Diputación de Cáceres**, el objeto de la presente convocatoria es la oferta de 3 puestos de trabajo, mediante la contratación a tiempo parcial, bajo la modalidad contractual laboral, durante 6 meses, de personas en situación de desempleo y vecindad administrativa en Casas del Monte.

Dichas contrataciones serán financiadas por la Excma. Diputación Provincial de Cáceres y el Ayuntamiento de Casas del Monte hasta el SMI.

Las plazas y números de puestos de trabajo ofertados serán los que se especifican a continuación:

- [Plan de empleo entidades locales 2024:](#)
- 3 Puestos de trabajo: Peón de Servicios múltiples (Limpieza, desinfección y mantenimiento de infraestructuras).

### **SEGUNDA: RETRIBUCIONES Y DISTRIBUCIÓN HORARIA.**

**Plan de Empleo Entidades Locales 2024:** Las retribuciones a percibir por el personal de peones de servicios múltiples serán las correspondientes al Salario mínimo interprofesional vigente, a tiempo parcial (27,72 horas semanales, 69,30% jornada laboral) durante 6 meses.

La jornada de trabajo a tiempo completo se prestará con arreglo a la organización del servicio donde se ubique su puesto de trabajo, de acuerdo con las disposiciones que al efecto se establezcan por la Corporación y, más concretamente, por la jefatura de personal.

### **TERCERA: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:**

Los aspirantes deberán reunir a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normativa del Plan de Empleo de la Excma. Diputación de Cáceres y, particularmente, los establecidos en este apartado, siendo estos los siguientes:

1.- Deberán tener la condición de desempleado a la fecha de cumplimiento de requisitos.

Estos extremos serán comprobados a través de Informe del SEXPE de periodo ininterrumpido inscrito en situación de desempleo.

En todo caso, los aspirantes deberán tener la condición de desempleados a la finalización del plazo señalado para la presentación de las solicitudes y, en caso de ser seleccionados/as, también a la fecha de contratación.





## Ayuntamiento de Casas del Monte

---

2.- Tener nacionalidad española o reunir los requisitos exigidos en el art. 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

3.- Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad mínima de jubilación forzosa.

4.- No padecer enfermedad o estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible, impida o menoscabe el normal desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo, **en caso necesario se requerirá certificado médico.**

5.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en cualquier Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

6.-f) **No podrán ser seleccionadas** personas que hayan sido contratadas por este Ayuntamiento en los últimos 24 meses, salvo los casos que hubiesen sido contratados por un periodo menor a 6,5 meses.

Los requisitos señalados en este apartado se entenderán cumplidos a la finalización del plazo señalado para la presentación de las solicitudes por las personas destinatarias, el requisito de estar en situación de desempleo deberá cumplirlo, en todo caso, en la fecha de contratación.

### CUARTA: PUBLICACIÓN DE LA BASES.

La convocatoria será expuesta en el tablón de anuncios y en la sede electrónica de la página web del Ayuntamiento.

### QUINTA: SOLICITUDES.

Las solicitudes se presentarán en el modelo normalizado que se acompaña al final de estas bases (Anexo I) en el registro general de entrada del Ayuntamiento de CASAS DEL MONTE, acompañadas de la documentación que se especifica a continuación.

- Documentación obligatoria a aportar por el solicitante:
  - o Copia del DNI del solicitante.
  - o Informe del SEXPE de la condición de desempleo demandante de empleo hasta el fin del periodo de presentación de solicitudes.
  - o Vida laboral actualizada

En todo caso, la Comisión de Selección será la encargada de dar validez a la documentación presentada y tendrá potestad para admitirla o no para su valoración.

El plazo de presentación por los candidatos/as de la solicitud y de la documentación que se indica será de 8 días naturales, desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la sede electrónica de la página web del Ayuntamiento y **HASTA EL 21 DE MAYO DE 2024, A LAS 14 HORAS.**

### SEXTA.- ÓRGANO DE SELECCIÓN.





## Ayuntamiento de Casas del Monte

---

El Órgano de Selección lo conformará una Comisión de Selección, cuya composición estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y, en todo caso, la Comisión de Selección deberá estar constituida, al menos, por tres personas, excluidos los recogidos en el artículo 60.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, entre los que figurará un trabajador/a social/a perteneciente a los Servicios Sociales de Asistencia Social Básica.

La Comisión de Selección tendrá la siguiente composición:

- **Presidente:**  
Titular: Un Funcionario de Administración Local  
Suplente: Un Funcionario de Administración Local
- **Vocales:**  
Titular: Un/a trabajador/a social el Servicio Social de Base.  
Suplente: Un/a trabajador/a social el Servicio Social de Base.  
  
Titular: Un Funcionario de la Diputación de Cáceres  
Suplente: Un Funcionario de Administración Local  
  
Titular: Un Funcionario de la Junta de Extremadura  
Suplente: Un Funcionario de la Junta de Extremadura
- **Secretario:**  
Titular: El de la Corporación, o quien legalmente le sustituya,  
que tendrá voz pero no voto.  
Suplente: Un Secretario-Interventor de Administración local.

Los miembros de la Comisión de Selección podrán contar con la presencia de asesores, con voz pero sin voto, en las reuniones que se celebren. Los suplentes actuarán en sustitución de los titulares en ausencia de estos. El órgano de selección será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. La pertenencia a dicho órgano de selección será siempre a título individual no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie

En calidad de observadores, con voz pero sin voto, podrán estar presentes en los actos que lleve a cabo la Comisión de Selección un representante de cada Grupo Político Municipal y los representantes de las Organizaciones Sindicales más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Comisión de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente/a y del Secretario/a.

La Comisión de Selección resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación en los casos no previstos.

Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos conforme establece el artículo 24 del citado cuerpo legal.

### SÉPTIMA.- ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE ASPIRANTES





## Ayuntamiento de Casas del Monte

---

Se entenderán admitidos al proceso selectivo aquellos aspirantes que cumplan los requisitos establecidos en la Base Tercera y hayan presentado la solicitud y documentación requerida en el plazo establecido.

Finalizado el plazo de presentación de las solicitudes y de la documentación requerida se publicará la lista provisional de admitidos y excluidos para cada puesto de trabajo ofertado con indicación del motivo de la exclusión. El plazo de subsanación, si ésta fuera posible, será de **1 día hábil**. Transcurrido ese plazo sin efectuarla, se tendrá a la persona interesada por desistida de su petición.

Finalizado el plazo de subsanación, se publicará la lista definitiva de las personas admitidas para la selección, **que tendrá lugar el día 24/05/2024, a las 9.00 horas en las dependencias municipales de la sala de la Cultura de Casas del Monte.**

### **OCTAVA: SELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS.**

La selección de los candidatos admitidos se realizará conforme a lo establecido en estas bases, atendiendo a la adecuación al puesto de cada uno de los candidatos, mediante la realización de una prueba tipo test:

#### **FASE DE OPOSICIÓN**

**Primer y único Ejercicio.-** Consistirá en la contestación por escrito, en el plazo máximo de diez minutos, de un cuestionario de 10 preguntas tipo test sobre los temas que figuran en el programa que se incluye como Anexo I, y que tendrá como finalidad la valoración de las aptitudes, destrezas, conocimientos y capacidad profesional de los aspirantes para el desempeño del puesto. Dicho ejercicio será valorado con 1 punto por pregunta acertada, 0 puntos las no contestadas y -0,25 puntos las contestadas erróneamente. Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 10 puntos y para su superación se deberá obtener al menos 5 puntos.

La Comisión de Selección, visto el resultado de la oposición, determinará el orden definitivo de los aspirantes en función de la puntuación obtenida, ordenando a los candidatos según dicha puntuación de mayor a menor.

Serán seleccionados y contratados los aspirantes que mayor puntuación obtengan en la oposición hasta cubrir los puestos ofertados.

**En caso de empate, se desempatará a suerte.**

Tras el proceso selectivo, la Comisión de Selección publicará en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento la relación de aspirantes seleccionados por el orden fijado y elevará al Alcalde la propuesta de contratación a favor de los aspirantes seleccionados por orden decreciente, sin que éstos puedan superar el número de plazas convocadas.

El resultado se hará público en los Tablones de Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de CASAS DEL MONTE y sede electrónica de la página web, contando con un período de **1 día hábil** a efectos de reclamaciones. El número de aspirantes seleccionados y contratados no podrá ser en manera alguna superior al de las plazas convocadas.

Una vez cumplido el requisito anterior, por el Sr. Alcalde-Presidente se dictará resolución para la formalización del correspondiente contrato.





## Ayuntamiento de Casas del Monte

---

Los aspirantes propuestos aportarán ante el Ayuntamiento la documentación necesaria para la formalización del contrato y alta en la Seguridad Social. La no presentación del interesado, o de la documentación requerida en el plazo máximo que se les fije, dará lugar a la exclusión del mismo en favor de los aspirantes propuestos por la Comisión en la Bolsa de Trabajo regulada en la Base siguiente.

Este Ayuntamiento se reserva el derecho a realizar las investigaciones que estime oportunas para comprobar la veracidad de lo expuesto en la documentación presentada por los aspirantes.

### **NOVENA: BOLSA DE TRABAJO / LISTA DE ESPERA.**

Una vez realizada la selección, los aspirantes no contratados que cumplan todos los requisitos quedarán en una lista de espera con la que se constituirá una Bolsa de Trabajo de los puestos ofertados, para, si así lo considera oportuno el Ayuntamiento, cubrir futuras sustituciones de bajas por enfermedad, accidente, maternidades, paternidades o bajas definitivas por renuncia o despido antes de la finalización de los contratos. Esta Bolsa de Trabajo estará vigente mientras dure el periodo de contrataciones del Plan de Empleo para Entidades Locales de 2024, y siempre con el límite del periodo de contratación por cada puesto de trabajo desde su inicio.

Los aspirantes integrantes de la Bolsa serán llamados en orden a su puesto en la lista, y sólo podrán ser contratados, si cumplen todos los requisitos establecidos en estas bases a la fecha del llamamiento y a la fecha de su contratación.

La duración del contrato del trabajador/a sustituto/a podrá ser, como máximo, por el tiempo que reste hasta la finalización del contrato del trabajador/a sustituido/a.

Una vez finalizado el contrato del trabajador/a sustituto/a por la reincorporación del trabajador/a sustituido/a, éste volverá a integrarse en la bolsa de empleo para futuras sustituciones, pasando a ocupar el último puesto en la lista de espera para futuras contrataciones por sustitución.

### **DÉCIMA: RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES.**

Los/as aspirantes que resulten nombrados/as para estas plazas quedarán sometidos desde el momento de su contratación, al régimen de incompatibilidades vigente.

### **UNDÉCIMA: INCIDENCIAS**

La Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas que puedan presentarse durante las pruebas y la selección y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen desarrollo del proceso selectivo en aquellos aspectos no previstos por estas bases.

### **DUODÉCIMA: IMPUGNACIÓN.**

Las presentes bases, la convocatoria y cuantos actos se deriven de los mismos y de la actuación de la Comisión de Selección, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas establecidos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.





## Ayuntamiento de Casas del Monte

---

En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, en el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

### **Temario Peón servicios múltiples (Limpieza, desinfección y mantenimiento de infraestructuras).**

**TEMA 1º.-** PRODUCTOS FITOSANITARIOS, TRATAMIENTOS, ENFERMEDADES Y PRODUCTOS DE LOS ARBOLES Y PLANTAS, FERTILIZANTES. ACTIVIDADES BÁSICAS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INSTALACIONES MUNICIPALES: JARDINERÍA Y SISTEMAS DE RIEGO

**TEMA 2º.-** MANTENIMIENTO DE PISCINAS, HIDROMASAJE DE USO COLECTIVO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN. MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN: SANITARIOS, GRIFERÍAS, CISTERNAS, SIFONES, CIRCUITOS DE CALEFACCIÓN. BACTERIAS DEL AGUA.

**TEMA 3º.-** PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, CARACTERÍSTICAS. PRECAUCIONES EN LA LIMPIEZA DE MATERIAL DE OFICINA. COMPORTAMIENTO DE LOS DETERGENTES. ETIQUETADO DE LOS ENVASES. ORGANIZACIÓN DE TAREAS. APARATOS Y ÚTILES DE LIMPIEZA.

**TEMA 4º.-** MANTENIMIENTO EN EL ALMACENAMIENTO DE VIVERES Y MATERIALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS. LA CORRIENTE ELÉCTRICA, CONDUCTORES ELÉCTRICOS, APARATOS DE MEDIDAS ELECTRICAS. HERRAMIENTAS TIPOS Y FUNCIONALIDAD. ACTIVIDADES BÁSICAS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INSTALACIONES MUNICIPALES: ELECTRICIDAD.

**TEMA 5º.-** CONCEPTOS GENERALES DE ALBAÑILERÍA. HERRAMIENTAS. MATERIALES. SOLADO Y ALICATAD





## Ayuntamiento de Casas del Monte

### ANEXO I- INSTANCIA DE SOLICITUD PLAN DE EMPLEO PARA ENTIDADES LOCALES 2023 DE LA EXCMA. DIPUTACION DE CACERES

Don/Doña \_\_\_\_\_, con D.N.I. número \_\_\_\_\_, domicilio en \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, y teléfono número \_\_\_\_\_:

#### EXPONE:

PRIMERO: Que ha tenido conocimiento de las bases para la selección de desempleados para el puesto de :

-Peón de servicios múltiples.

, con cargo al **Plan de Empleo Entidades Locales 2024**, de la EXCMA. DIPUTACIÓN DE CACERES.

SEGUNDO: Que está interesado/a en participar en el proceso selectivo y adjunta la siguiente documentación:

- Documentación obligatoria a aportar por el solicitante:
  - o Copia del DNI del solicitante.
  - o Informe del SEXPE de la condición de desempleado demandante de empleo hasta el fin del periodo de presentación de solicitudes
  - o Vida Laboral actualizada

**\* NOTA: MARQUE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑAN.**

#### SOLICITA:

Ser admitido/a en dicho proceso selectivo.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

Fdo.: \_\_\_\_\_

**SR.. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASAS DEL MONTE»**





## Ayuntamiento de Casas del Monte

---

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica del Ayuntamiento [<http://casasdelmonte.sedelectronica.es>] [y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión].

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

